

Número 18125

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho en Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el nº 57/94 a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Antonio Ros Sánchez y Antonia Fernández Fernández.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día cinco de febrero de 1996 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 6.055.200 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día cinco de marzo de 1996 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día cinco de abril de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.055.200 pesetas que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018005794, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por cien del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª) Todas las posturas podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª) Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Tierra de secano de cabida cincuenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas, dentro de cuya superficie se comprenden varios árboles y una casa compuesta de varias dependencias y patio por su parte posterior, que mide diecisiete metros, quince centímetros de fachada por veinte metros de fondo, o sea, trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los cuales ciento veinte metros, cinco centímetros, corresponden a la vivienda y el resto destinado a patio, situada en la Diputación de Balsapintada, término de Fuente Álamo de Murcia. Linda: Norte, tierra de Antonio Meroño y un camino; Este, con terrenos del caudal de donde procedía, camino en Medio; Sur, camino de Balsapintada a Fuente Álamo y Oeste, con finca de doña Josefa Sánchez Marín y parcela de Andrés Sánchez Marín.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.345, libro 399, sección Fuente Álamo, folio 65, finca 35.931-N, inscripción 4ª.

En Cartagena a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 18126

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho en Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el nº 246/95 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca, que luego se dirá, especialmente hipotecada por Asialsal, S.A.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 5 de febrero de 1996 y hora las 10.30 al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de pesetas que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de marzo de 1996 y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma: no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de luego se dirá pesetas que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

3ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018024695, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por cien del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 40 por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª) Todas las posturas podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª) Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposi-

ción; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

1º) «Urbana.— Parcela MM-ciento cuarenta y seis, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: por el frente o Norte, con la calle E; por la derecha entrando u Oeste, con la parcela MM-145; por el Sur o espalda con la finca de donde se segrega y por la izquierda o Este, con la parcela MM-119». Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 421, libro 140, folio 142, finca 9.870. Tipo de subasta 22.710.600 ptas.

2º) «Urbana.— Parcela MM-setenta, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de novecientos once metros cuadrados. Linda por el frente, con la Gran Vía, de la Ribera Sur; por la derecha entrando con la parcela MM-69; por la espalda, con la parcela MM-78; y por la izquierda con la parcela MM-71». Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 427, libro 143, folio 121, finca 10.145. Tipo de subasta - 13.919.400 ptas.

Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 18127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos.

Hace saber: Que en el Juzgado a su cargo se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia

En Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.